

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "COMPAÑIA DE
CAMIONETAS REINA DEL CAMINO
C. LTDA." A SOCIEDAD ANONIMA
CON LA DENOMINACION DE
"COMPAÑIA DE CAMIONETAS
REINA DEL CAMINO S.A.",
AUMENTO DE CAPITAL Y LA
ADOPCION DE UN NUEVO
ESTATUTO**

Se comunica al público que "COMPAÑIA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO C. LTDA." se transformó a sociedad anónima bajo la denominación de "COMPAÑIA DE CAMIONETAS REINA DEL CAMINO S.A.", aumentó su capital y adoptó un nuevo estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, el 4 de Abril de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 97-3-1-1-109 de Abril 21 de 1997, por la cual, además se deja sin efecto la declaratoria de disolución de la citada compañía constante en la Resolución Masiva No. 97-3-3-1-046 de 28 de Febrero de 1997. La citada escritura pública con su Resolución aprobatoria se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 90 el 24 de Abril de 1997.

1.- DOMICILIO: Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.

2.- DURACION: VEINTE Y CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.

3.- CAPITAL SUSCRITO: S/. 6'180.000 dividido en 6.180 acciones ordinarias de un mil sucres cada una.

4.- OBJETO: "Prestar el servicio público de transporte de carga en camionetas, desde su domicilio hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autorizaren...".

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía es administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal corresponde al Gerente.

Cuenca, Mayo 5 de 1997

Dra. María Antonia Regalado P.
SECRETARIA ABOGADA (E)

CITACION JUDICIAL

A: Esaul Gustavo Cordero Jaigua y Maritza Cumandá Espinoza Tinoco, se les hace saber que en el Juzgado Octavo de lo Civil de Cuenca, a cargo de la Dra. Ma. del Carmen Espinosa V. ha correspondido una demanda en su contra, la misma que en extracto y junto con la providencia en ella recaída es como sigue:

ACTOR: Dr. Fernando González Corral, Procurador Judicial de Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda (AZUAY).

DEMANDADOS: Esaul Gustavo Cordero Jaigua y Maritza Cumandá Espinoza Tinoco.